



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO SEGUNDA MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ MOD0078/PTS0003/2022

RESOLUCIÓN H.D. N°050/2022

La Paz, 19 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0179/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ MOD0078/PTS0003/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Santa Cruz, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación del tercer trimestre.

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0736/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ASZP-162/2022, emitida por el Administrador Zonal, para el "PAGO DEL INCREMENTO SALARIAL DE LA ZONAL POTOSÍ – GESTIÓN 2022".

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Zonal Potosí y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de las Acciones a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser

Detalle de Modificación Presupuestaria

*La presente modificación, se lo realiza al interior del Grupo 10000 Servicios Personales; por tanto, la **LIBERACION** de los recursos es realizado por Recursos Humanos, con el objetivo de dar cumplimiento al D.S. 4711 de Incremento Salarial, mismo que fija los parámetros del incremento al Salario Mínimo Nacional, en ese marco, la Zonal Potosí realiza el ajuste de su presupuesto vigente, liberando recursos destinados a la **"SUBPARTIDA BONO DE ANTIGÜEDAD Y COLATERALES, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2022"** de la Administración Zonal Potosí.*

A continuación, se desarrolla la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL POTOSI	00000001	11600	Asignaciones Familiares	-3.329,00
TOTAL DISMINUCION				-3.329,00

INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL POTOSI	00000001	11220	Bono de Antigüedad	2.663,00
		13110	Regimen de salud a Corto Plazo (10	266,00
		13120	Aporte Patronal para Vivienda	45,00
		13131	Aporte Patronal Solidario 3%	80,00
		13200	Aporte Patronal para Vivienda	53,00
		11400	Aguinaldos	222,00
TOTAL INCREMENTO				3.329,00

Revisado el presupuesto aprobado para la Zonal Potosí en el SIIF-CPS, se advierte que en la Categoría Programática - Actividad 00000001 Administración de la Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo, en las partidas objeto de refuerzo, el saldo existente es insuficiente para cubrir el objetivo, por lo que es importante asignar más presupuesto vigente a fin de cumplir con el D. S. 4711.

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias **disminuidas, cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Administración Zonal Potosí

CAT. PROG.: 00000001 | ADMINISTRACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD A CORTO PLAZO

Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
11600	Asignaciones Familiares	34.000,00	0,00	-3.329,00	30.671,00
Total Categoría				-3.329,00	

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0736/2022
- Nota de atención de la administración Cite: ASZP-162/2022,
- Informe Técnico Cite: ASP-RE-ADM-II-231/2022.
- Formularios de Modificación
- Formulario de Evaluación POA.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se cuenta con la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 00000001 "Administración de la Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo", por el importe de **Bs3.329.- (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Potosí, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0298/2022 de 23 de noviembre de 2022 de referencia REMISION PROYECTO SEGUNDA MODIFICACION POA CODIGO: MOD0078/PTS0003/2022 ADMINISTRACIÓN: SUB ZONAL POTOSI establece:

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

OBJETIVO

El objetivo del presente informe es verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVA ANUAL

- a) Administración: Sub zonal Potosí.
- b) Código de la modificación: **MOD00078/PTS0003/2022**
- c) Objeto: Cubrir el incremento salarial en cumplimiento al D.S. N° 4711 de 01/05/2022, que establece incremento salarial del 3% al salario mínimo nacional.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE – ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas)

En este entendido, la Modificación POA es al interior de la ACP 26-2022; según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ORIGEN (DISMINUCIÓN)						
PROGRAMA	00000001					
ADMINISTRACIÓN	POTOSI					
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA				
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI					
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACION SUBZONAL POTOSI					
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO	OP001 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO	TA005 PAGO POR ASIGNACIONES FAMILIARES				

DESTINO (INCREMENTO)						
PROGRAMA	00000001					
ADMINISTRACIÓN	POTOSI					
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA				
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI					
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACION SUBZONAL POTOSI					
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.	OP001 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO	TA010 PAGO APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA				
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO.		TA009 PAGO POR APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%				



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO

TA008 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO				
TA007 PAGO REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)				
TA004 PROVISION PARA AGUINALDOS				
TA001 PAGO BONO DE ANTIGUEDAD				

Se informa que no se han creado nuevas Tareas.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración solicitante, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero - Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA por parte del REACP, CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1011/2022.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado por la Responsable Administrativa, CITE: ASP-RE-ADM-II-231/2022.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado, CITE: ASZP-162/2022.

CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, se le envía el presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, para su análisis, consolidación y posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva, previo informe legal, para su consideración y aprobación de las modificaciones descritas.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite **OFN/DGE/DNAL-INF-0226/2022** de fecha 30 de noviembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO - SEGUNDA MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO - ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ MOD0078/PTS0003/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0179/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ MOD0078/PTS0003/2022, Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0298/2022 de 23 de noviembre de 2022 de referencia REMISION PROYECTO SEGUNDA MODIFICACION POA CODIGO: MOD0078/PTS0003/2022 ADMINISTRACIÓN: SUB ZONAL POTOSI y, el Informe Legal POA - PRESUPUESTO CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0226/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria de la Administración Zonal de Potosí de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACION POA - PRESUPUESTO de la Administración Zonal de Potosí de la Caja Petrolera de Salud, conforme el cuadro adjunto por un total de Bs3.329.- (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 BOLIVIANOS), en mérito al Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0179/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0298/2022 de 23 de noviembre de 2022 y, el Informe Legal POA - PRESUPUESTO CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0226/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

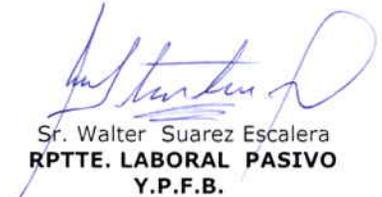


Dra. Nila Heredia Miranda

PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

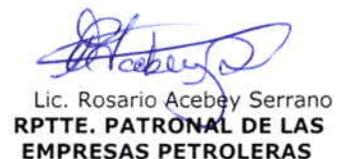


Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**



Sr. Walter Suarez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**

Sr. Reynaldo Otalora Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**



Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**